

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbidas), prórroga de plazo de duración, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1º de septiembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.1104 y SC.IJ.DJCPTE.05.590 de 15 y 16 de diciembre del 2005, respectivamente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente), con las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A. y MOLINERA MANTA S.A. MOLIMANTA (absorbidas), la disolución sin liquidación de las absorbidas, prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Montecristi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Segundo (3), Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, Tercero del Cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía MODERNA ALIMENTOS S.A.; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías OPC FRUITS S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MOLINO EL CONDOR C.A. MOECA; URBANIZACIONES MODERNAS S.A. URMO; SERVICIOS PORTOSERTO S.A.; c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías

Quito, a 21 D.I.C.2005



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 111 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 37 se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 700 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

0000034

Quito, a 28 de DIC 2005 de

**Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

